



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 087-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 04 marzo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 032-2024-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 27 de febrero de 2024, INFORME N° 045-2024-OGC-UNCA de fecha 28 de febrero de 2024 y el OFICIO N° 0108-2024-VPA-UNCA de fecha 01 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0328-2023/CO-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 459-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 601-2023/CO-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023;

Que, mediante INFORME N° 032-2024-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 27 de febrero de 2024, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad, informe técnico de la modificación del Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, señalando que se ha realizado modificaciones en los siguientes ítems: X. Actividades, Indicadores y Metas 2024, XI. Cronograma Mensual 2024, XIII. Presupuesto 2024 y XIV. Actividades, Indicadores y Metas con Proyección al 2026, XIV. Actividades, Indicadores y Metas con Proyección al 2026 y XV. Presupuesto Projectado al 2026;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 087-2024-CO-UNCA

Que, mediante INFORME N° 045-2024-OGC-UNCA de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Informe N° 032-2024-RSU/D-VPA-UNCA, señala que luego de haber efectuado una revisión a la modificación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0109-2024-VPA-UNCA de fecha 01 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico solicita agendar en sesión de Comisión Organizada, la aprobación de la modificación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 12-2024 de fecha 4 de marzo de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0109-2024-VPA-UNCA de fecha 1 de marzo de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (a)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL